

VISTO:

El Expediente N° 889-M-72, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita se amplíe la zona urbanizada establecida por Ordenanzas Nros. 126-61 y 605-70, todo de acuerdo al proyecto que acompaña y que corre a fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que en apoyo de ésta iniciativa la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha tenido en cuenta además de los loteos realizados las edificaciones efectuadas en las distintas zonas, muchas de ellas con los servicios de infraestructura básicos (agua, luz, etc.);

Que corrida vista de las presentes actuaciones al Departamento de Agrimensura y Catastro Municipal, el mismo se pronuncia respecto a la inobjetabilidad del proyecto, aconsejando que esas importantes zonas sean incluidas dentro de la planta urbana;

Que por razones obvias la urbanización de que se trata traerá múltiples beneficios, toda vez que tal medida coloca a las Reparticiones Públicas tales como Correos y Telecomunicaciones, Gas del Estado, Obras Sanitarias, etc. y a los propios interesados en la obligación de cumplir con los deberes que les impone un Estado organizado y en desarrollo;

POR TODO ELLO; y atento a las facultades emanadas del Decreto N° 15 del 18 de julio de 1972 del Poder Ejecutivo Provincial Expediente N° 2208-24610-1972.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA :

Artículo 1°) SENGASE por incluida en el Art. 1° de la Ordenanza 126/61, como zonas URBANIZADAS, las siguientes:

SECTOR SUR: Chacras 84-82-83a-83b-79a-77-79b--73-76-73-74-72-71-63-y64; MANZANAS: A, B, y C de chacra 70-

SECTOR ESTE: Chacras 164- 169- B1- y 169 b2.-

SECTOR NORTE: Chacras 131-132-133 y restos de la subdivisión del barrio Parque Santa Genoveva no incluidos en la urbanización anterior

SECTOR OESTE: Chacras 117 A1- 119-120-113- y 114.-

//////

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SANTA FÉ 181
/ / / / /

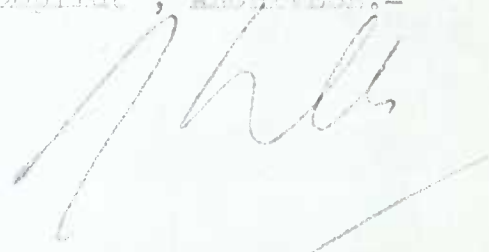
Artículo 2º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y Bienestar Social y de Obras y Servicios Públicos respectivamente.-

Artículo 3º) Cúmplase de acuerdo, publíquese en el Boletín Municipal dése al D.M y cumplido, ARCHIVARSE.-

FU/SDG.-



NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. JORGE H. SOLANA
SECRETARIO DE MEDICINA



TEODORO FEDERICO MIGOLICH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL